



Resolución Directoral N° 235-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 12 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 0234-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 019-2017-MINAGRI – Segunda Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Dispensadores de Agua para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, mediante Acta de fecha 02 de marzo de 2018, se otorgó la Buena Pro del referido procedimiento de selección a favor del postor: DISPENSERS & WATER SUPPLY S.A.C, con RUC N° 20502828216, con una oferta económica total de S/ 149,520.00 (Ciento cuarenta mil quinientos veinte con 00/100 Soles);

Que, con fecha 03 de abril de 2018, se suscribió el Contrato N° 07-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP - "Servicio de Alquiler de Dispensadores de Agua para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego", con la empresa DISPENSERS & WATER SUPPLY S.A.C, por el monto de S/ 149,520.00 (Ciento cuarenta mil quinientos veinte con 00/100 Soles), y por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de efectuado la instalación de los equipos dispensadores en todas las oficina requeridas del Ministerio de Agricultura y Riego; siendo dicho plazo a partir del 21 de abril de 2018, luego del acta suscrita el 20 de abril de 2018;

Que, en el numeral cinco (5) de los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 019-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, se estableció la cantidad de setenta (70) dispensadores de agua, las que deben ser entregadas por dicho Contratista;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MINAGRI-SG-OGA-OAP-CLC de fecha 14 de agosto de 2019 de la servidora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, hace de conocimiento que: "Luego de la verificación del uso y estado de los dispensadores agua que se encuentran en las diferentes sedes del Ministerio de Agricultura y Riego, se determinó que la cantidad de dispensadores de agua materia del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP - Servicio de Alquiler de Dispensadores de Agua para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego, resultan insuficientes para su uso por parte de los servidores de La Entidad", recomendando para ello se efectúen los trámites administrativos para disponer la ejecución de prestaciones adicionales a dicho Contrato, esto a fin de que pueda incrementarse el alquiler de seis (6) dispensadores de agua;



Que, mediante Memorando N° 1487-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 09 de setiembre de 2019, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la citada contratación, para lo cual amplía la Certificación Presupuestal N° 038-2019 con el monto de S/ 1,780.00 (Un mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asimismo amplía la Previsión Presupuestal para el año 2020, en la suma de S/ 2,136.00 (Dos mil ciento treinta y seis con 00/100 Soles), adjuntando para ello el Formato de Previsión Presupuestal N° 018-2019, lo cual permitirá cumplir con la obligación de pago en el año fiscal 2020;

Que, mediante documento del Visto de fecha 11 de setiembre de 2019 la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, recomienda disponer a través de la Resolución Directoral respectiva, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-OGA-OAP - "**Servicio de Alquiler de Dispensadores de Agua para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego**", hasta por la suma de S/ 3,916.00 (Tres mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles), lo que equivale al 2.62% del monto contractual;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 (Normativa vigente al momento de la suscripción del Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP), dispone entre otros, que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Normativa vigente al momento de la suscripción del Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP), precisa en su numeral 139.1: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de la prestación adicional hasta por el monto de S/ 1,780.00 (Un mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 38-2019 y previsión presupuestal para el año fiscal 2020 por el monto de S/ 2,136.00 (Dos mil ciento treinta y seis con 00/100 Soles), cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 139° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 05-2019-MINAGRI de fecha 15 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de enero de 2019, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías, hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado;





Resolución Directoral^{N° 235-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 12 SET. 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificado por D.S N° 056-2017-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del Artículo 2° - materia de contrataciones del Estado, de la Resolución Ministerial N° 05-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el contratista: DISPENSERS & WATER SUPPLY S.A.C., por el "Servicio de Alquiler de Dispensadores de Agua para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego", hasta por la suma de S/ 3,916.00 (Tres mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles), lo que equivale al 2.62% del monto contractual.

Artículo 2°.- Disponer que el contratista: DISPENSERS & WATER SUPPLY S.A.C., amplíe de forma proporcional las garantías que hubiese entregado, siendo necesarias para la ejecución de prestaciones adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139.3 de artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la prestación adicional aprobada.

Artículo 4°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



Carmen Rosa Quiroz Ugaz
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

